

ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Sesión ordinaria
Jueves 20 de mayo de 2021 (12:00 - 14:00)

Asistieron los profesores Carlos Eduardo Aramburú (Decano), David Sulmont (Jefe del Departamento Académico de Ciencias Sociales), Janina León (Jefa del Departamento Académico de Economía), Pedro Francke, Norma Fuller, Alejandro Lugon, Martín Tanaka, Óscar Vidarte, y los estudiantes Andrea Amao, Felipe de las casas, Andrea Amao, Antonia Espinoza y Benjamín Puppi. Participó también José Luis Rosales, Secretario Académico de la Facultad.

Acta de la sesión de abril

El consejo aprobó el acta de marzo.

Propuesta de creación de cursos interdisciplinarios (revisada)

Se presentó una nueva versión de la propuesta de creación de cursos interdisciplinarios, que incorpora los comentarios a la versión que se presentó en la sesión de abril.

El Consejo indicó que se debe considerar el tema de los costos de las licencias en relación a los programas que se trabajará en los cursos. Se puede usar también programas de uso libre. El Consejo aprobó la propuesta por unanimidad.

Propuesta de cursos internacionales

En el marco de la directiva de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales (DARI) se propuso la creación de dos cursos internacionales de contenido variable Seminario Internacional de Ciencias Sociales 1 y 2. El Consejo aprobó la propuesta por unanimidad.

Propuesta de cambios en el Reglamento de la FACCSS

El Consejo aprobó los cambios en el Reglamento que se indican en el anexo 1.

Propuesta de reforma del Plan de Estudios de Economía

El Coordinador de Economía presentó la propuesta de reforma del Plan de Estudios de la Especialidad. La propuesta tiene, entre otros objetivos, la flexibilización de la malla. Participó también el Coordinador de Finanzas quien indicó que hay algunos cambios pendientes en el Plan de Economía, producto de los ajustes administrativos que pidió la universidad en el Plan de Finanzas. Ello pues ambas especialidades comparten cursos. Asimismo, indicó que con el cambio que se hizo en relación a los pre requisitos de EEGLL y el cambio que se propone, se pierde la obligatoriedad del curso de Finanzas, lo que es una competencia básica en los currículos de Economía similares al de la PUCP. La Jefa del Departamento de Economía solicitó al Consejo que la propuesta regresara al Departamento pues se necesitaría comparar los cambios con el Plan de Estudios Finanzas pues ambas especialidades comparten cursos. Se indicó que la propuesta se viene trabajando desde hace un año o dos, y que pasó por todas las instancias indicadas en el reglamento por lo que se procedería a votación. Si la propuesta no era aprobada, regresaría al Departamento. El Consejo aprobó la propuesta de reforma por mayoría (10 votos a favor y 03 abstenciones).

Regularización de Plan de Estudios de Finanzas

El Secretario Académico informó que el documento sobre la regularización de la especialidad de Finanzas estaba colgado en la web del Consejo. Indicó que no se trataba de reformas sino de regularizar el registro del Plan en el sistema, lo que está llevando a hacer pequeños ajustes en el Plan original. Informó que esto se está haciendo junto con Secretaría General. Esta se presentaría con más detalle en la siguiente sesión de Consejo.

Informes del Decano

El Decano indicó que el evento Elecciones y regiones 2021 salió muy bien. Participaron 1200 personas y hubo 29 páginas de *Facebook* que se vincularon al evento. También informó que a nivel de Junta de Decanos

y de la DAPE se está haciendo una propuesta de semi presencialidad para el próximo año y que informará cuando esté más avanzada.

Anexo 1: Modificaciones al reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales

1. Artículo 2º: Agregar las Especialidades de Finanzas y Relaciones Internacionales

Artículo original	Propuesta de modificación
Los estudios en la Facultad de Ciencias Sociales conducen a la obtención de los siguientes grados y títulos: a) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Antropología. b) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política y Gobierno. c) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Economía. d) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Sociología. e) Licenciado en Antropología. f) Licenciado en Ciencia Política y Gobierno. g) Licenciado en Economía. h) Licenciado en Sociología.	Los estudios en la Facultad de Ciencias Sociales conducen a la obtención de los siguientes grados y títulos: a) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Antropología. b) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política y Gobierno. c) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Economía. d) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Finanzas; e) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Relaciones Internacionales; f) Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Sociología; g) Licenciado en Antropología. h) Licenciado en Ciencia Política y Gobierno. i) Licenciado en Economía; j) Licenciado en Finanzas; k) Licenciado en Relaciones Internacionales; l) Licenciado en Sociología.

2. Artículo 7º: Modificación atribuciones disciplinarias del Consejo de Facultad según nuevo Reglamento Unificado

Artículo original	Propuesta de modificación
p) imponer a los estudiantes la sanción que corresponda según su competencia en conformidad con las disposiciones del Reglamento Unificado de Procesos Disciplinarios de la Pontificia Universidad Católica del Perú; y, (...)	p) resolver en primera instancia los casos de hostigamiento sexual según su competencia en conformidad con las disposiciones del Reglamento Único Disciplinario de la Pontificia Universidad Católica del Perú; y, (...)

3. Artículo 27º: Agregar funciones de la Dirección de Estudios (bienestar)

Artículo original	Propuesta de modificación
<p>Son funciones del Director de Estudios:</p> <p>a) informar periódicamente al Decano y al Consejo de Facultad sobre el desarrollo de los planes de estudio y presentar propuestas para su mejora; b) coordinar los procesos de autoevaluación y acreditación nacional o internacional de las especialidades ofrecidas por la Facultad; c) supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa de la Facultad; d) apoyar al Decano en los procesos de planeamiento estratégico de la Facultad y participar en procesos similares promovidos por la Universidad; e) convocar periódicamente por encargo del Decano a los coordinadores de las especialidades y diplomas con el fin de intercambiar información y evaluar la marcha de los procesos académicos, proponer mejoras y distribuir responsabilidades; f) apoyar a la Secretaría Académica en la puesta en marcha de diplomas y cursos de extensión ofrecidos por la Facultad, así como colaborar en el diseño de nuevas propuestas; g) apoyar la internacionalización de la oferta educativa de la Facultad; h) proponer al Decano actividades académicas de carácter interdisciplinario que fortalezcan la proyección nacional e internacional de la Facultad; i) atender los asuntos y solicitudes que le remita el Decano para su dictamen; y, j) cumplir con las demás funciones que deriven del presente reglamento y las que le encomiende el Consejo de Facultad o el Decano.</p>	<p>Son funciones del Director de Estudios:</p> <p>a) informar periódicamente al Decano y al Consejo de Facultad sobre el desarrollo de los planes de estudio y presentar propuestas para su mejora; b) coordinar los procesos de autoevaluación y acreditación nacional o internacional de las especialidades ofrecidas por la Facultad; c) supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa de la Facultad; d) apoyar al Decano en los procesos de planeamiento estratégico de la Facultad y participar en procesos similares promovidos por la Universidad; e) convocar periódicamente por encargo del Decano a los coordinadores de las especialidades y diplomas con el fin de intercambiar información y evaluar la marcha de los procesos académicos, proponer mejoras y distribuir responsabilidades; f) apoyar a la Secretaría Académica en la puesta en marcha de diplomas y cursos de extensión ofrecidos por la Facultad, así como colaborar en el diseño de nuevas propuestas; g) apoyar la internacionalización de la oferta educativa de la Facultad; h) proponer al Decano actividades académicas de carácter interdisciplinario que fortalezcan la proyección nacional e internacional de la Facultad; i) dirigir las políticas de bienestar de la Facultad; j) atender los asuntos y solicitudes que le remita el Decano para su dictamen; y, k) cumplir con las demás funciones que deriven del presente reglamento y las que le encomiende el Consejo de Facultad o el Decano.</p>

4. Artículo 34°: Precisar funciones de los jefes de práctica

Artículo original	Propuesta de modificación
<p>Los jefes de práctica son designados por los Departamentos de la Universidad y prestan colaboración académica a las tareas de docencia en la Facultad. Sus funciones son:</p> <p>a) asistir puntualmente a las prácticas del curso y cumplir con el calendario establecido;</p> <p>b) colaborar con los alumnos en sus requerimientos académicos;</p> <p>c) entregar puntualmente las prácticas calificadas según lo establecido por la Facultad;</p> <p>d) asistir a las reuniones que las autoridades de la Facultad o el profesor del curso convoquen;</p> <p>e) rendir cuenta de los gastos ocasionados en las salidas de práctica de campo al docente del curso según los procedimientos y plazos fijados por la Universidad; y,</p> <p>f) las demás que deriven de la Ley, del Estatuto, del Reglamento de personal docente, del presente reglamento y de las demás disposiciones pertinentes.</p>	<p>Los jefes de práctica son designados por los Departamentos de la Universidad y prestan colaboración académica a las tareas de docencia en la Facultad. Sus funciones son:</p> <p>a) Elaborar, en coordinación con el profesor, las prácticas del curso;</p> <p>b) asistir puntualmente a las prácticas del curso y cumplir con el calendario establecido;</p> <p>b) colaborar con los alumnos en sus requerimientos académicos vinculados con las prácticas que dirigen;</p> <p>c) corregir y entregar puntualmente las prácticas calificadas según lo establecido por la Facultad;</p> <p>d) asistir a las reuniones que las autoridades de la Facultad o el profesor del curso convoquen;</p> <p>e) rendir cuenta de los gastos ocasionados en las salidas de práctica de campo al docente del curso según los procedimientos y plazos fijados por la Universidad; y,</p> <p>f) las demás que deriven de la Ley, del Estatuto, del Reglamento de personal docente, del presente reglamento y de las demás disposiciones pertinentes.</p>

5. Artículo 43A°: Eliminar tercera causal de eliminación

Artículo original	Propuesta de modificación
<p>Para conservar la condición de alumno de la Facultad se requiere:</p> <p>a) Aprobar por lo menos uno de los cursos en que el alumno se ha matriculado en el semestre en cuestión;</p> <p>b) no haber obtenido 10 o más notas finales desaprobatorias en el record histórico de notas de asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de su especialidad;</p> <p>c) no haber desaprobado cuatro cursos por segunda vez en su historia de notas en la Facultad.</p>	<p>Para conservar la condición de alumno de la Facultad se requiere:</p> <p>a) Aprobar por lo menos uno de los cursos en que el alumno se ha matriculado en el semestre en cuestión;</p> <p>b) no haber desaprobado cuatro cursos por segunda vez en su historia de notas en la Facultad.</p>

6. Artículo 40°: Aumentar el número máximo de créditos en que un estudiante se puede matricular sin autorización.

Artículo original	Propuesta de modificación
Los alumnos ordinarios regulares no podrán matricularse en más de 21 créditos, a menos que cuenten con la autorización del Coordinador.	Los alumnos ordinarios regulares no podrán matricularse en más de 23 créditos, a menos que cuenten con la autorización del Coordinador.

7. Artículo 76°: Ajustar formas de titulación

Artículo original	Propuesta de modificación
<p>Para obtener el Título de Licenciado se requiere:</p> <p>a) Haber obtenido el Grado de Bachiller en Ciencias Sociales con la mención correspondiente;</p> <p>b) Aprobar alguna de las siguientes modalidades de titulación:</p> <p>b.1) tesis;</p> <p>b.2) Informe profesional, luego de haber pasado tres años de egresado como mínimo;</p> <p>b.4) Curso de titulación, luego de haber pasado tres años de egresado como mínimo; b.5) Examen de competencia profesional; y,</p> <p>c) Haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad.</p>	<p>Para obtener el Título de Licenciado se requiere, además de cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad:</p> <p>a) Haber obtenido el Grado de Bachiller en Ciencias Sociales con la mención correspondiente;</p> <p>b) Aprobar alguna de las siguientes modalidades de titulación:</p> <p>b.1) tesis; b.2) trabajo de suficiencia profesional, luego de haber pasado dos años de egresado como mínimo; y, para aquellas especialidades que cumplan con los requisitos legales vigentes b.3) Curso de titulación, luego de haber pasado tres años de egresado como mínimo; y, b.4) Examen de competencia profesional</p>